



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC A Ñ I Z (Teruel)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALC A Ñ I Z Y CPIFP "BAJO ARAGÓN2.**

En Alcañiz, a 27 de Noviembre de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Juan Carlos Gracia Suso, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz y en representación de éste, con domicilio en Pza. España nº 1 de Alcañiz (TERUEL).

Y DE OTRA, D. Manuel Antonio Garín Aznar, como Director del CPIFP Bajo Aragón y en representación de éste, con domicilio en C/ J. Pardo Sastrón 1 de Alcañiz (TERUEL).

Acuerdan la firma del presente

CONVENIO DE COLABORACIÓN, que tiene como objetivo y finalidad la cesión por parte del Ayuntamiento de Alcañiz al C.P.I.F.P. "Bajo Aragón" de vehículos que, estando en posesión municipal, han sido calificados como "residuo sólido urbano" para que puedan servir a los alumnos de Formación profesional del Centro para la realización de prácticas de taller que complementen y ayuden a la mejora de la formación recibida; todo ello de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Teniendo en cuenta la finalidad prevista, el Ayuntamiento de Alcañiz cede al I.E.S. "Bajo Aragón" los vehículos que en su momento sean determinados al Departamento de Mantenimiento de vehículos del Centro de forma totalmente gratuita y por tiempo ilimitado.

SEGUNDA.- Cuando del Departamento de Mantenimiento de Vehículos decida desprenderse de aquellos vehículos cedidos que hayan servido a los fines propuestos deberá comunicarlo al Ayuntamiento, que a su vez tramitará con un centro autorizado de tratamiento de su conveniencia la retirada y baja definitiva del vehículo/s en las condiciones que acuerden.

TERCERA.- El C.P.I.F.P. "Bajo Aragón" utilizará estos vehículos únicamente para la finalidad de docencia prevista, no pudiendo obtener rendimiento económico alguno aun en el supuesto de reutilizar algún componente o parte de los mismos en otros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

CUARTA.- Los vehículos objeto del presente Convenio no podrán ser conducidos por la vía pública; y para cualquier prueba interna de reparación, siempre bajo la presencia y tutela del profesor de la clase, se tomarán las medidas de seguridad que proceda; siendo el Centro responsable único por incumplimiento de la presente.

QUINTA.- El Departamento de Mantenimiento de vehículos, que se coordinará con la Jefatura de Policía Municipal a todos los efectos del presente, podrá conocer y solicitar los disponibles calificados como “residuo sólido urbano”.

SEXTA.- Una vez formulada la solicitud, la Grúa Municipal transportará los vehículos escogidos, depositándolos en las instalaciones de Automoción del Centro. Los mismos serán entregados sin las placas identificativas de matrícula. El Ayuntamiento y el Centro suscribirán un Acta de entrega por cada vehículo.

Durante el tiempo de entrega de los vehículos cualquier responsabilidad sobre los mismos corresponde al Centro.

Por el Centro se emitirá un informe básico de las prácticas realizadas sobre los vehículos entregados.

SÉPTIMA.- Dadas las circunstancias y el uso de los vehículos, el Ayuntamiento no repercutirá al Centro el pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica que hubiera pendiente sobre los mismos o se genere hasta su baja definitiva.

OCTAVA.- Excepcionalmente y en casos debidamente justificados, si un vehículo estuviese en condiciones técnicas para ser recuperado para su uso, el Centro podrá ser requerido a realizar en el mismo tareas de reparación de chapa, pintura, sustitución de piezas, etc., siendo de cuenta del Ayuntamiento los materiales.

NOVENA.- El presente Convenio tiene duración indefinida, pero puede ser renunciado por cualquiera de las partes sin otro requisito que comunicarlo por escrito a la otra en cualquier momento.



El Alcalde
Juan Carlos Gracia Suso.

El Director del C.P.I.F.P. Bajo Aragón
Manuel Antonio Garín Aznar